Gobierno de Chile

INTEGRA
Red de Salas Cuna y Jardines Infantiles

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
Y
SERVICIOS E INSUMOS TEKNOCOPY SPA

N° INT CCM-0293-2020

En Santiago, a 12 de marzo de 2020, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ,** RUT N° 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ,** cédula nacional de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados para estos efectos en Alonso de Ovalle N°1180, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante también denominada, indistintamente, como "Integra" o "Fundación Integra"; y por la otra, **SERVICIOS E INSUMOS TEKNOCOPY SPA,** RUT N° 77.445.900-6, representada legalmente por don **SERGIO EDUARDO GUERRERO CASTELLANOS**, cédula de identidad N° 6.825.590-2, ambos domiciliados para estos efectos en calle Almirante Grau N° 92, piso 9, oficina N° 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también denominado, indistintamente, como "el prestador", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizaje significativo de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

SEGUNDO: Para el logro de dicha finalidad, Fundación Integra requiere del proveedor **SERVICIOS E INSUMOS TEKNOCOPY SPA,** el servicios de impresión y copiado negro y color, el que contempla: maquinaria; suministro de toner o tinta según corresponda; configuración, mantención y capacitación de cada equipo, todo de acuerdo a lo especificado en este contrato y la propuesta presentada por el proveedor de fecha 06 de febrero de 2020, documento que las partes declaran conocer y que se entiende formar parte del presente contrato.

Especificaciones Técnicas:

1. El servicio debe contemplar como mínimo la habilitación de 31 impresoras multifuncionales blanco/negro, además de 8 impresoras multifuncionales color.

2. Todo el equipamiento utilizado debe contar con sistemas de impresión segura, entendiendo por esto la capacidad de las máquinas de solo imprimir los documentos cuando el usuario ingrese, presencialmente, es la máquina su código de impresión. Esto se basa en la necesidad de mantener la confidencialidad de los documentos que se imprimen, además de evitar la impresión de documentos que luego no son

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

retirados por los usuarios. El código al que se hace mención, podría ser el mismo que se utiliza para el software de accounting que se mencionará más adelante en este documento.

3. No debe descartarse la capacidad de que en algún momento se decida generar cuotas de impresión por usuario, área, dirección; con la finalidad de poder racionalizar el número de impresiones.

4. Los equipos deben ser compatibles con los Sistemas Operativos vigentes en el mercado, para estaciones de trabajo y para los sistemas que actualmente maneja la Fundación en su gestión diaria.

5. Se debe considerar y asegurar continuidad operacional en cada una de estas dependencias.

6. El prestador debe contemplar el servicio técnico de mantenimiento preventivo (como mínimo cada 6 meses) y correctivo de los equipos, que incluya insumos nuevos y originales, repuestos originales, reemplazos de piezas defectuosas, limpieza, configuración inicial de los equipos y mano de obra, sin costo alguno para FUNDACIÓN INTEGRA. Dichas mantenciones se realizarán todas las veces que sea necesario para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos objeto del presente contrato y deberán estar incluidas en el precio.

7. El servicio debe considerar como mínimo la revisión, reparación y/o reemplazo del Equipo o la unidad defectuosa, incluyendo la carga de parches y actualización de software de los equipos asociados a la propuesta ofertada, las veces que sea necesario durante la vigencia del Contrato de mantenimiento, incluyendo la mano de obra y repuestos que sean necesarios, sin cargo adicional para FUNDACIÓN INTEGRA.

8. El mantenimiento debe incluir el suministro de repuestos, partes o piezas, que permitan asegurar la continuidad del servicio. Los repuestos utilizados en la reparación de los Equipos, deberán estar considerados en los valores del Servicio, y no significarán cargo adicional alguno para FUNDACIÓN INTEGRA.

9. Los Equipos asociados al servicio de mantenimiento serán mantenidos y/o reparados bajo la modalidad de servicio "On-Site", lo que significa que todas las atenciones, sean preventivas y/o correctivas, serán realizadas en el lugar donde se encuentra instalado el Equipo en cuestión, exceptuando cuando el equipamiento no pueda ser reparado en sitio, en cuyo caso el oferente instalará un equipo de respaldo con igual o superiores funcionalidades que el Equipo defectuoso y retirará el Equipo con problemas para su reparación. El costo del traslado del equipo será cargo del Proveedor.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

10. La cobertura del servicio debe ser de lunes a viernes, excepto feriados, de 8:30 hasta las 18:30 horas y se deben considerar repuestos, piezas, partes y/o equipos para asegurar los tiempos de respuesta del servicio.

Los servicios contratos se prestaran en las oficinas de Fundación Integra de la Región Metropolitana, ubicadas en las siguientes direcciones:

- Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago.
- Alonso de Ovalle N° 766, comuna de Santiago.
- Paseo Bulnes N° 120, comuna de Santiago.
- Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel.
- Carlos Porter N° 23, comuna de Santiago.
- Calle Dieciocho N° 229, comuna de Santiago.
- Nueva York N° 85, comuna de Santiago.

TERCERO: Fundación Integra pagará al prestador la suma fija mensual de **UF 76,125** más IVA, el cual corresponde a un total de 250.000 copias e impresiones en blanco y negro realizadas para el periodo de un mes, es decir, cada copia o impresión tendrá un valor unitario de **UF 0,0003045** más IVA. En caso de sobrepasar el total indicado, cada una de las copias o impresiones adicionales realizadas en blanco y negro será facturada a razón de **UF 0,0002517** más IVA. Todo el copiado o impresión realizado en color tendrá un valor de **UF 0,00121180** más IVA, por copia o impresión. Para la aplicación del factor de cobro (UF) se tomará el valor que corresponda al día de cierre mensual acordado, más el correspondiente impuesto al valor agregado (IVA).

El pago de los servicios adquiridos se efectuará mensualmente, cuando los servicios hayan sido efectivamente prestados en los establecimientos previamente indicados de INTEGRA, a su entera satisfacción y previa recepción de las facturas correspondientes. Las facturas deberán ser emitidas en forma electrónica de acuerdo a la normativa vigente y deben ser enviadas a la casa Central de Fundación Integra, ubicada en Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, para reclamar del contenido de ésta.

CUARTO: Los servicios se ejecutarán por personal de exclusiva dependencia de **SERVICIOS E INSUMOS TEKNOCOPY SPA.** El equipo deberá estar integrado por técnicos del área correspondiente, suficientemente especializados, con la formación y experiencia necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

La gestión, administración, organización, supervisión y control del equipo profesional que el prestador destinará al cumplimiento de este contrato corresponderá de manera exclusiva y excluyente a este último.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

Fundación Integra no tiene ni tendrá ningún vínculo laboral ni contractual con el personal que ejecute el servicio objeto del presente contrato. Por su parte, el prestador se obliga a cumplir con todas las normas laborales, previsionales, comerciales, tributarias y de cualquier otra índole que establezca la legislación vigente a los empleadores.

QUINTO: El servicio objeto del presente contrato, se comenzó a prestar el día **04 de marzo de 2020** y se extenderá hasta el **04 de marzo de 2021.**

SEXTO: El prestador proporcionará servicio técnico a los equipos multifuncionales objeto de este contrato, durante la vigencia de este último. Este servicio incluirá ajustes, reparaciones, limpieza y mantenimiento según especificaciones de fábrica. Fundación Integra permitirá el libre acceso del personal técnico del prestador a los equipos, durante el horario de funcionamiento de la Fundación (lunes a viernes de 08:30 – 17:30 horas).

Todos los elementos de consumo que se requieran para el funcionamiento de los equipos de multifuncionales objeto de este Contrato, deben corresponder a las especificaciones del fabricante y serán proporcionados por SERVICIOS E INSUMOS TEKNOCOPY SPA sin cargo adicional para Fundación Integra.

El prestador deberá garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, debiendo realizar mantenciones extraordinarias, llamadas de servicio técnico, entregar insumos y tóner, en la medida que así lo requiera Integra, sin costo adicional para ésta, exceptuando aquellos costos relativos a papel, operadores de los equipos y daños en los equipos por mal uso de ellos.

En casos de desperfectos, problemas de funcionamiento o requerimiento de insumos, Integra dará aviso al proveedor mediante envío de correo electrónico, el que tendrá un plazo máximo de 24 horas para acudir a la revisión del equipo y reparar los problemas de funcionamiento o entregar los insumos requeridos, según corresponda, contados desde el envío del respectivo correo electrónico.

En el evento que los desperfectos o problemas de funcionamiento se mantengan por 5 o más días hábiles, Integra podrá solicitar al proveedor el reemplazo del equipo multifuncional por otro de la misma marca y modelo, reemplazo que se deberá materializar en un plazo máximo de 48 horas contados desde el envío del correo electrónico en que se solicite el reemplazo del equipo.

En caso que el proveedor no reemplace equipos multifuncionales en el plazo señalado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el presente contrato.

Los plazos a que se refiere la presente cláusula, relativos a requerimientos de insumos, desperfecto o problemas de funcionamiento y reemplazo de equipos, no considerarán los días sábado, domingo ni festivos.

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

SÉPTIMO: El proveedor ejecutará el servicio con trabajadores de su dependencia y, por lo tanto, será de su exclusivo cargo y responsabilidad el cumplimiento estricto de las leyes tributarias, laborales, previsionales y de seguridad social, especialmente en lo que se refiere al pago de remuneraciones, gratificaciones, horas extraordinarias, imposiciones previsionales, seguros por accidentes del trabajo, riesgo por daños a terceros y cualquier otra prestación que ésta deba pagar a sus trabajadores.

Integra podrá solicitar al proveedor todos y cada uno de los antecedentes respecto del cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, obligándose el proveedor a proporcionarlos en caso de ser requeridos.

OCTAVO: El prestador entrega en este acto una Garantía de Fiel Cumplimiento consistente en una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista, Póliza de Seguros o Certificado de Fianza, a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato correspondiente a **108,72 Unidades de Fomento**, con una vigencia mínima hasta el día **02 de junio de 2021**, que deberá extenderse a nombre de Fundación Integra con la siguiente frase "*Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato de Servicio de Impresión y copiado Fundación Integra-Santiago*". El documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el prestador en virtud del presente contrato y de su propuesta de Servicio, señalada en la cláusula SEGUNDA precedente, así como también la calidad del servicio encomendado. Este documento deberá ser renovado en caso de así requerirse.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Fundación Integra, el prestador haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. La garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Fundación Integra acceda voluntariamente a hacerlo antes de la fecha señalada.

NOVENO: Fundación Integra aplicará la estructura de multas que se indicará, en el caso de verificarse incumplimientos en la ejecución del servicio encomendado relativo a la resolución de incidentes o requerimientos. Si la solución de un incidente o requerimiento, se encuentra fuera del rango de acción del proveedor de Nivel 1 que ofrece la Mesa de Ayuda, el caso deberá ser escalado a quien corresponda, según la tabla que se entregará a cada técnico, manteniendo bajo su responsabilidad el seguimiento del caso hasta el momento de ser ofrecida e implementada la solución al usuario.

El proveedor autoriza expresamente que en el caso de verificarse multas, su valor sea deducido del pago mensual correspondiente al mes siguiente del incumplimiento. En caso que se refiera al último mes de vigencia del contrato, el proveedor autoriza que las multas se descuenten de la garantía de fiel cumplimiento contractual.

1. Los niveles deben ser extensibles a todas las oficinas de FUNDACIÓN INTEGRA mencionadas:

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

a. En caso de Incidentes

- SLA de Atención: 2 horas
- SLA de Solución: 4 horas

b. En caso de Solicitudes

- SLA de Solución: 8 horas

2. Si, ante un incidente, no se puede dar solución en el plazo señalado, se deberá disponer y proporcionar, sin costo, un equipo de las mismas características o mayores dentro de las 4 horas de solución. Este equipo, deberá permanecer operativo durante todo el tiempo que el equipo defectuoso no sea reparado.

3. Las solicitudes de insumo, efectuadas por el usuario, serán consideradas Incidentes para fines de los SLA, en la medida que será responsabilidad del proveedor las acciones proactivas (mediante monitoreo) para evitar situaciones de incidencias por falta de ellos.

4. El servicio de impresión exige un SLA de 98,5% de disponibilidad del servicio, porcentaje que se obtiene del total de máquinas en producción v/s las máquinas offline debido a fallas o incidencias ocurridas en horario hábil (Lunes a Viernes, excepto festivos, de 08:30 a 18:30 horas).

Con la finalidad de velar por el cumplimiento del punto anterior, se establecerán multas que castiguen los incumplimientos, las que se expresan en porcentajes de la facturación mensual y que deben ser descontados de la misma, según la siguiente tabla:

Cumplimiento SLA	**Multa**
Entre 98.4% y 93%	5% de la Facturación mensual.
Entre 92.9% y 89%	7% de la Facturación mensual.
Entre 88.9% y 80%	10% de la Facturación mensual.
Entre 79.9% y 70%	15% de la Facturación mensual.
Inferior a 69.9%	20% de la Facturación mensual.

DÉCIMO: Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del contrato fuere manifiestamente deficiente o el proveedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta, que forma parte del presente acto. Para tal efecto, Fundación Integra pondrá en conocimiento del proveedor dicha terminación

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

mediante comunicación escrita, en la que se indicará el incumplimiento y los hechos en que consiste. En dicho caso, Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.

DÉCIMO PRIMERO: El servicio debe contemplar la entrega periódica de informes de Gestión relacionados con:

Informe mensual con detalle por máquina y su respectiva ubicación física registrada con: número de copias impresas en blanco y negro, número de copias impresas en color, cantidad de fotocopias en blanco y negro y cantidad de fotocopias en color. Además se debe entregar un informe con el detalle de cada Dirección indicando todos los usuarios con la cantidad de impresiones en blanco y negro y cantidad de impresiones a color con el costo asociado a cada usuario.

Este informe será adaptable, de acuerdo a las necesidades de FUNDACIÓN INTEGRA y a la dinámica de sus procesos. Las modificaciones y desarrollo, deben ser provistas sin costos y en plazos razonables a definir.

Informe Mensual del estado de la plataforma de impresión y fotocopiado. Los informes deberán contener, entre otros, estadísticas de disponibilidad de cada equipo, y trabajos efectuados en la plataforma (mantenciones preventivas, mantenciones correctivas reparaciones, reemplazos de equipos, insumos entregados).

Informe Mensual con los indicadores para medir niveles de servicio, esto es; número de llamadas recibidas para atención, tiempo promedio de respuesta, tiempo promedio de reparación, tiempos promedio de reemplazo. Este informe debe contar con información de detalle que sirva de respaldo.

Informe mensual con estadísticas de fallas: equipos con mayor número de fallas y fallas más recurrentes.

Los informes antes mencionados deben ser enviados mensualmente al mail que indique FUNDACIÓN INTEGRA, estos informes deberán ser enviados antes de los 7 (siete) primeros días del mes siguientes al servicio entregado.

Los informes de gestión del servicio, deben ser presentados, revisados y discutidos, en una reunión mensual de seguimiento. Reunión realizada en las oficinas de FUNDACIÓN INTEGRA.

DÉCIMO SEGUNDO: La información contenida en los servicios contratados, los informes generados y los datos recabados durante la vigencia del contrato, serán de propiedad exclusiva de Fundación Integra. El proveedor deberá adoptar las medidas conducentes para garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el contrato, obligándose a no utilizar la información para su propio beneficio o con cualquier otro propósito distinto al de prestar los servicios en los términos y condiciones establecidos en este acuerdo; a no revelar información de Fundación Integra a terceros, excepto a

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Niñez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA

aquellos de sus empleados o asesores que requieran conocer dicha información a fin de poder prestar el referido servicio; y a adoptar todas las medidas necesarias y conducentes para proteger la confidencialidad y evitar la divulgación y uso indebido de la información.

Se entenderá que no hay incumplimiento de las obligaciones señaladas precedentemente, si la información es de público conocimiento, con antelación a la suscripción del contrato o si es divulgada públicamente por Integra o como resultado de la exigencia de una autoridad judicial o administrativa.

Las partes elevan a carácter de esencial la presente obligación de confidencialidad y acuerdan que se mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato e incluso por tiempo indefinido después de su terminación, sujeto a las reglas de la responsabilidad contractual, sin perjuicio de las demás responsabilidades legales, civiles y penales, que correspondan.

DÉCIMO TERCERO: El prestador no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

DÉCIMO CUARTO: Por el presente instrumento las partes acuerdan dejar sin efecto en todas sus partes el contrato celebrado con fecha 3 de marzo de 2015.

DÉCIMO QUINTO: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMO SEXTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO SEPTIMO: Las personerías de los representantes comparecientes, no se insertan por ser conocidas de ambas partes.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador y tres en poder de Fundación Integra.

Teknocopy Ltda.

SERGIO GUERRERO CASTELLANOS
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS E INSUMOS TEKNOCOPY SPA

JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO
FUNDACIÓN INTEGRA

Fundación Educacional para el Desarrollo Integral de la Mujer
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TECNOLOGÍA